



Resolución Ministerial

Lima, 12 de ABRIL del 2024

Visto, el Expediente OGCTI020240000397 que contiene la Nota Informativa N° D000282-2024-OGTI-MINSA de la Oficina General de Tecnologías de la Información, el Memorándum N° D001315-2024-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000451-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta KOICA-2024-0216-01 de fecha 16 de febrero de 2024, la Oficina en la República del Perú de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en el curso "Digitalización de la Plataforma de Gestión del SIS y Telemedicina para Mejorar la Calidad del Servicio de Salud de la población vulnerable en el Perú", a llevarse a cabo del 15 al 26 de abril de 2024, en la ciudad de Wonju, República de Corea;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los servidores públicos de nivel técnico en el plan de desarrollo del sistema de seguro de salud del Perú y al desarrollo de un sistema de telemedicina sostenible;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA);

Que, con la Nota Informativa N° D000282-2024-OGTI-MINSA, se solicita la autorización de viaje al exterior del señor José Luis Huamán Villar, profesional de la Oficina General de Tecnologías de la Información, para que participe en el indicado evento;

Que, con el Memorándum N° D001315-2024-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000101-2024-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral del personal antes mencionado;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;





Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000451-2024-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior del indicado personal; por lo que, precisa que es legalmente viable que el señor Ministro de Salud suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor José Luís Huamán Villar, profesional de la Oficina General de Tecnologías de la Información, a la ciudad de Wonju, República de Corea, del 13 al 28 de abril de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado comisionado, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

